



CaliBaja Moving Forward Together CaliBaja Avanzando Juntos

Resumen de reunión sobre migración

26 de octubre, 2021 / 9:00-10:30 AM PT

Al terminar el año fiscal 2021 (1 de octubre de 2020-30 de septiembre de 2021), la Patrulla Fronteriza reportó más de 1.7 millones de encuentros o aprehensiones en la frontera con México. La gran mayoría de estas personas se queda en México, no en Estados Unidos, mediante repatriaciones de mexicanos o expulsiones por Título 42, política que se instauró con la pandemia. Cerca de 90% de los migrantes mexicanos son devueltos a México por el Título 42 mientras que esta cifra es de 60-65% en el caso de los hondureños, salvadoreños y guatemaltecos. No todas son expulsiones inmediatas.

El Título 42 fue ampliamente utilizado en la región para la devolución de mexicanos durante la pandemia y en gran medida reemplazó los procesos regulares de repatriación. Hubo un promedio diario de 157 devoluciones recibidas en Baja California bajo el Título 42 en el año calendario 2020, que incrementó a 363 devoluciones diarias en 2021. En contraste, el promedio diario de repatriaciones a Baja California fue 181 en 2019 y, sin contar las repatriaciones bajo el Título 42, este número disminuyó a 24 en abril-diciembre de 2020 y 35 en enero-octubre de 2021. El número de eventos de devoluciones de mexicanos a Baja California disminuyó 1% en 2019-2020, pero el número de repatriaciones regulares disminuyó 69.4%, evidencia del amplio uso del Título 42.

En 2021, al 24 de octubre se registraron 118,269 repatriaciones bajo procesos regulares y Título 42, lo que representa un incremento de 184% con respecto al mismo periodo en 2020. La mayoría de las devoluciones bajo el Título 42 en Baja California se reciben en Tijuana, seguido por Mexicali. De las 166,070 devoluciones por Baja California entre marzo 2020 y octubre 2021, sólo 13,164 fueron de personas no mexicanas.

También son muy comunes las expulsiones laterales, aquellas en las que se expulsa a migrantes por estados distintos que por los que entraron a Estados Unidos. Una gran cantidad de personas, en su mayoría centroamericanas, cruzan principalmente por Reynosa, son detenidas por la Patrulla Fronteriza, pasan 2-7 días en centros de detención, y son devueltas vía aérea a San Diego o El Paso para su expulsión a Tijuana o Ciudad Juárez. En septiembre de 2021 fueron 39 vuelos con más de 100 personas cada uno. En Baja California se recibió a 8,190 personas no mexicanas mediante expulsiones laterales bajo el Título 42 entre marzo 2020 y octubre 2021.

Se realizaron entrevistas en el Centro Integrador para el Migrante (CIM) en Tijuana que sugieren que a las personas que presentan síntomas de COVID-19 se les hace la prueba tras ser devueltas a México y se les aísla si la prueba es positiva. La mayoría de las personas entrevistadas que no han tenido COVID-19 recibieron al menos una dosis de la vacuna, pero a ninguna persona entrevistada que haya sido devuelta por Título 42 y confinada durante varios días en centros de detención hacinados se le hizo pruebas a pesar de presentar síntomas. Las



CaliBaja Moving Forward Together *CaliBaja Avanzando Juntos*

personas que estuvieron enfermas reportaron pedir apoyo médico que no les fue provisto y probablemente contagiaron a 30-40 personas en el centro de detención.

Un estudio más representativo de una investigadora del COLEF sugiere que el ser detenido por la Patrulla Fronteriza aumentó la probabilidad de ser contagiado por COVID-19. La política del Título 42 que se hace con el pretexto de evitar el contagio, en realidad lo promovió. Con los recursos que tiene la Patrulla Fronteriza, debería poder hacerle pruebas a todas las personas que detiene. Sin embargo, México ha asumido esta responsabilidad, al menos en Tijuana y Ciudad Juárez.

Sobre la política migratoria estadounidense, la administración de Biden ordenó la suspensión del Protocolo de protección a migrantes (MPP) en su día de inauguración, el 20 de enero de 2021, así como una evaluación del programa. En agosto, en el marco del caso Texas v. Biden, un juez federal determinó que la suspensión de la política fue ilegal y que el gobierno de Estados Unidos deberá implementar nuevamente el MPP. El 14 de octubre de 2021, el Departamento de Seguridad Nacional reportó encontrarse en conversaciones con el gobierno de México para la reimplementación del MPP. Se mencionó que el gobierno de México tiene cuatro preocupaciones principales: el retraso de audiencias, el acceso a representación legal, la identificación del gobierno de Estados Unidos de poblaciones vulnerables, y el horario de las expulsiones en territorio mexicano debido a que se han realizado expulsiones de familias en la madrugada sin el consentimiento de las autoridades mexicanas. Hay casos pendientes retando la legalidad del MPP o exigiendo el acceso a asistencia legal en su implementación, incluyendo Innovation Law Lab v. Mayorkas, Doe v Mayorkas, e Immigrant Defenders Law Center et al. v. Mayorkas. También ha habido casos retando la legalidad del Título 42, como J.B.B.C. v. Wolf que logró prohibir su implementación contra niñas y niños no acompañados.

La reimplementación del MPP afectará negativamente a los albergues de migrantes en México, los cuales ya enfrentan importantes retos de saturación por el aumento en la llegada de familias y de personas mexicanas, muchas de las cuales se han visto forzadas a desplazarse por la violencia del crimen organizado, violencia doméstica, de género, y discriminación. Otros retos en los albergues incluyen las barreras lingüísticas con migrantes que no hablan español ni inglés de países como Bangladesh y Rusia, garantizar la seguridad de los migrantes y las personas que asisten en los albergues, y la preparación necesaria para recibir los crecientes grupos de migrantes.

Si bien la sociedad civil hace un gran trabajo por los migrantes, se considera que estas tareas corresponden a los gobiernos de ambos países y debe haber mayor preparación y colaboración. Las decisiones de política migratoria suelen tomarse en las capitales a pesar de que las regiones más afectadas son las fronteras, por lo que se requiere una mayor coordinación con las agencias federales que tienen presencia en la frontera para incidir en estas decisiones.

Este documento fue elaborado gracias al apoyo brindado por Sempra y Otay-Tijuana Venture, LLC.